

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-555

Folio No. 0000500086308

Solicitante: JUAN JAIME GONZÁLEZ VARAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500086308:

"Escrito libre de solicitud de acceso a la información

A QUIEN CORRESPONDA:

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la presente y con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental atentamente solicito:

- a) Con base en el Subsistema de Ingreso el Histórico de nombramientos con fundamento en los artículos 30,31,32 y 33 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal durante los últimos 2 años en cada una de las direcciones generales de las áreas que integran la Secretaría de Relaciones Exteriores; obteniendo un puesto conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal de:
- I. Director General;
 - II. Director de Área;
 - III. Subdirector de Área;
 - IV. Jefe de Departamento, y
 - V. Enlace

A su vez los que comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé.

- b) Con base en el Subsistema de desarrollo, esto es el proceso mediante el cual los servidores públicos de carrera basada en el mérito podrán ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en cualquier dependencia o en las entidades públicas y en las instituciones con las cuales exista convenio para tal propósito. Desarrollar el Histórico de ascensos hacia un puesto de mayor jerarquía con fundamento en los artículos 36-43 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal durante los últimos 2 años en cada una de las direcciones generales de las áreas que integran la Secretaría de Relaciones Exteriores, considerando como puestos de mayor jerarquía los establecidos en el artículo 5 de la misma ley que a continuación se enumeran:
- VI. Director General;
 - VII. Director de Área;
 - VIII. Subdirector de Área;
 - IX. Jefe de Departamento, y
 - X. Enlace

A su vez los que comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé.

- c) Histórico de la creación de nuevos cargos en las estructuras orgánicas en funciones equivalentes a las anteriores, sin importar su denominación, que se han llevado a cabo durante los últimos 3 años.
- d) Nombramientos en los últimos 3 años por artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública.
- e) Tomando en cuenta el Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:
- I. ¿Cuál ha sido el presupuesto anual destinado para la capacitación y actualización del Servidor Público de carrera durante los últimos 2 años?

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-555
Folio No. 0000500086308
Solicitante: JUAN JAIME GONZÁLEZ VARAS
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

- II. ¿Cuáles han sido los programas de capacitación y actualización con carácter profesional para el mejor desempeño de las funciones del servidor público de carrera que se han implementado en la Secretaría de Relaciones Exteriores con fundamento en la fracción V del Artículo 10 de Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal?
- III. ¿Se han otorgado becas para realizar estudios de capacitación especial o educación formal? ¿Cuántas becas en los últimos 2 años? ¿Cuál ha sido el presupuesto otorgado para estas becas? ¿Cuántas becas se han otorgado en cada uno de los grados jerárquicos que a continuación enumero:
- Director General;
 - Director de Área;
 - Subdirector de Área;
 - Jefe de Departamento, y
 - Enlace
- f) Con fundamento en la fracción VI del Artículo 10 de Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:
- I. ¿Cómo funciona su sistema de evaluación?
 - II. ¿Con qué frecuencia se aplica?
 - III. ¿Cuántas bajas se han causado durante los últimos 2 años en cada una de las direcciones generales conforme a lo estipulado por el artículo 53 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal De no aprobar la segunda evaluación a la que se refiere el mismo artículo?
 - IV. ¿Cuál ha sido el presupuesto anual designado para la evaluación y promoción de los servidores públicos de carrera?
- g) Tomando en cuenta el Subsistema de Evaluación y Desempeño de la Ley de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:
- I. ¿Cuál es su proyecto de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado a favor de servidores públicos de su dependencia?
 - II. ¿Cuáles han sido los otorgamientos de distinciones no económicas?
 - III. ¿Cuáles han sido los estímulos o reconocimientos económicos otorgados distintos al salario? Se entenderá por estímulo lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal que textualmente cita:
"Se entenderá por... Estímulos o reconocimientos económicos: A la remuneración extraordinaria en numerario, susceptible de otorgarse a un servidor público de carrera por su desempeño destacado, la cual en ningún caso se considerará un ingreso fijo, regular o permanente ni formará parte de la percepción ordinaria;"
 - IV. ¿Cuál ha sido el presupuesto durante los últimos 2 años para el otorgamiento de estímulos o reconocimientos económicos?

NOTA: En cuanto a toda la información solicitada la temporalidad se referirá a los dos últimos años y en espacio a cada una de las direcciones generales que integran la secretaría de relaciones exteriores.

Asimismo, solicito que la información me sea entregada vía electrónica para lo cual señalo la dirección de correo electrónico najuemiaj88@hotmail.com para recibir notificaciones."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, mediante oficio DSE-12723, de fecha 27 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le informo que en el "Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2005, se establece que el Sistema de Servicio Profesional de Carrera no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Consecuentemente, esta Dirección General no está en condiciones de responder a los diversos cuestionamientos contenidos en la solicitud arriba citada."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-555

Folio No. 0000500086308

Solicitante: JUAN JAIME GONZÁLEZ VARAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP-3474, de fecha 23 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le informo que en los registros de esta dirección general no se cuenta con pagos efectuados en el marco de la Ley del Servicio profesional de Carrera."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que en esta Secretaría no son aplicables las disposiciones de la "Ley del Servicio Profesional de Carrera," conforme lo establece el "Decreto por el que se reforma el artículo 8º de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2005, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL**, y por la **DIRECCIÓN**

3

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-555

Folio No. 0000500086308

Solicitante: JUAN JAIME GONZÁLEZ VARAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

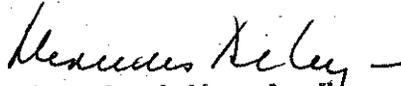
GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500086308, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

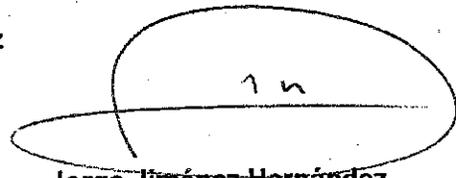
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información



Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.